



Resolución Vice Ministerial Lima, 14 ABR 2009

Visto el Expediente N° 005859 – 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Cámara Peruana del Libro, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización de la 14º Feria Internacional del Libro de Lima, FiL – Lima 2009, a realizarse en Lima del 23 julio al 02 de agosto de 2009;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante los Informes N°s 131 DPS-I-DLS-DIPECUD-2009 y 133-DPS-I-DLS-DIPECUD-2009;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N $^\circ$ 25762, modificado por la Ley N $^\circ$ 26510 y el Decreto Supremo N $^\circ$ 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar la realización de la 14º Feria Internacional del Libro de Lima, FIL – Lima 2009, a realizarse en Lima del 23 julio al 02 de agosto de 2009, organizado por la Cámara Peruana del Libro.

Articulo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Cámara Peruana del Libro, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese



